C.D.I. 357/2026 - M.A.D.G *ARCO 9422-2026*
Manizales, Viernes 25 de septiembre de 2026

Señora
MARIA LIGIA BOTERO GIRALDO
Carrera 23 número 30-23 Manizales

La ciudad

Asunto: COMUNICACIÓN AUTO INHIBITORIO. Referencia: PROCESO 2025-264.

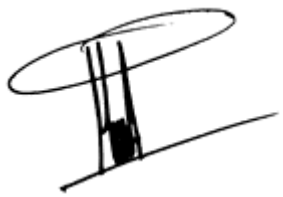
Cordial saludo,

Cordial saludo, De la manera más atenta, me permito informarle que este despacho a través de auto número 48 del de noviembre de 2025, ha decidido inhibirse de iniciar acción disciplinaria en relación al proceso con el número 2025-264, en relación con la queja que usted radico ante la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN el día 05-08-2025, No obstante lo anterior, lo decidido no obsta para que en caso de aportarse nuevos argumentos que indiquen la comisión de una presunta falta disciplinaria por parte de los funcionarios indicados en la queja, o sea allegado material probatorio que fundamente la posible ocurrencia de una conducta reprochable disciplinariamente, se dé inicio formal a la acción disciplinaria, toda vez que la presente decisión inhibitoria no pretende una inactividad administrativa, sino garantizar que las quejas que ponen en conocimiento la comisión de conductas que afectan el correcto ejercicio de la función pública sean verosímiles, verificables y sustanciales.

Se recuerda que de conformidad con el parágrafo del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019' (CGD), si es su deseo conocer el contenido de la decisión referida podrá acercarse a la Oficina de Control Disciplinario Interno, ubicada en la calle 19 número 21-44. Propiedad Horizontal CAM, segundo piso.

Así mismo, se le informa que contra la referida decisión no proceden recursos.

Con la mayor atención, Para los fines pertinentes



MIGUEL ÁNGEL DELGADO GÓMEZ
Profesional Universitario
Oficina de Control Disciplinario Interno
Alcaldía de Manizales